



**FORMALIZA POSTULACIÓN INADMISIBLE
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN
FESTIVALES Y PREMIOS
INTERNACIONALES 2015, DEL CONSEJO
DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.**

EXENTA N° 0475 *03.03.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/624 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 20 de febrero de 2.015, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo para la declaración de inadmisibilidad de postulación recibida en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2.015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, acompañando para tal efecto certificado e informe de la respectiva Secretaría.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2014 de fecha 23 de octubre de 2.014, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2.015, cuyas bases fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 3.807, de 17 de noviembre de 2.014, de este Servicio.

Que, de conformidad con las Bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando con fecha 19 de febrero de 2.015, la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las Bases.

Que, en consideración de lo anterior y a las respectivas Bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600 de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3.807, de 2.014, que aprueba las Bases del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2.015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de inadmisibilidad de la siguiente postulación en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2.015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por los motivos que se indican:

FOLIO	RESPONSABLE	FESTIVAL	FUNDAMENTO
200.894	Luis Alfredo Cifuentes Saravia	Festival Internacional de Cine Latino de Toulouse	Postulación Inadmisible. El proyecto postulado no cumple con los objetivos de la convocatoria, la que señala: "Esta Convocatoria tiene por objetivo general entregar financiamiento para apoyar la presencia de obras audiovisuales nacionales seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales (...)". La postulación presentada es para una sección de obras no finalizadas (Cine en Desarrollo) y no para una sección oficial competitiva de una obra audiovisual terminada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación deberá efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisible" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

GONZALO MARÍN BIANCHI

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**





DAO/DHS

Resol. 04/133

Distribución:

1 Gabinete Ministra Presidente, CNCA

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual CNCA

1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Departamento de Administración General, CNCA

1 Departamento Jurídico, CNCA

1 Postulante Luis Alfredo Cifuentes Saravia, Aristóteles #1275, Depto. 206, Ñuñoa, Santiago.